



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 16 de Agosto de 2018

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 7374/18

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 2489/2018 =

ARTICULO 1º: Convaldese el Acuerdo Específico suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto el dictado de la Diplomatura en Enseñanza de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la UNICEN, que expresa: -----

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DICTADO DE LA DIPLOMATURA EN ENSEÑANZA EN DERECHOS HUMANOS
En la ciudad de Tandil, a los 9 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "UNICEN", representada por el Rector, Cr. Roberto Mario Tassara, con domicilio legal en Pinto 399 de Tandil, participando la Facultad de Derecho con sede en Avda. Italia n° 780 de Azul, representada por su Decana. Abog. Laura Marí Giosa;-y la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, representada por el Sr. Intendente Marcos Emilio Pisano, con domicilio legal en Av. Belgrano 11 de la Ciudad de Bolívar, se celebra el presente convenio marco para el dictado de la Diplomatura en Enseñanza de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la UNICEN, que se regirá por las siguientes cláusulas:-

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto el dictado de la Diplomatura de Enseñanza de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la UNICEN en la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a partir del mes de mayo de 2018.-

SEGUNDO. Las partes acuerdan cumplir el objeto bajo las siguientes pautas iniciales de gestión, las que se complementarán oportunamente, en caso de ser necesario, mediante acuerdos adicionales:.....

A.- Dictado: La Diplomatura en Enseñanza de Derechos Humanos tiene como objetivo general formar en materia de Derechos Humanos a los/as profesores/as y a todas aquellas personas que desempeñen funciones docentes en los distintos niveles educativos., La diplomatura se dictará en forma presencial y virtual con el mismo programa y docentes con los que se aprobó para la Facultad de Derecho de la UNICEN, en el período comprendido entre los meses de mayo de 2018 a marzo de 2019. en el Centro Regional Universitario de Bolívar", ubicado en Avenida Cacique Coliqueo S/N de la ciudad de Bolívar.- Adicionalmente, el material de cada asignatura lo proporcionará el/la docente a cargo, el que se alojará en un sitio accesible por Internet y administrado por la Facultad de Derecho según lo establecido en el siguiente apartado. Las clases se dictarán en encuentros quincenales y serán distribuidas en treinta y seis (36) módulos de cuatro (4) horas académicas presenciales de duración cada uno, desarrollados durante los días viernes y sábados, lo que hace un total de ciento cuarenta y cuatro (144) horas de clases. Adicionalmente, los/as estudiantes deberán completar obligatoriamente la intervención en foros de discusión y talleres de preparación de trabajos evaluatorios y de control de lectura, con un mínimo de 7 (siete) horas más por asignatura, sumando de esta manera sesenta y seis (66) horas. En definitiva, la Diplomatura insume un total de doscientas diez (210) horas. Al finalizar su dictado, quienes aprueben las asignaturas que integran el currículo de la Diplomatura obtendrán una Certificación de Aprobación. Por su parte, quienes deseen acceder al certificado de "Diplomado/a en Enseñanza de Derechos Humanos" deberán presentar una evaluación final consistente en la realización y presentación de una propuesta de enseñanza con perspectiva de Derechos Humanos, dentro del plazo que establezca el Comité de Gestión, el que será evaluado por un jurado.

B.- Recursos virtuales: la Prof. Laura María Giosa, declara que ofrece coadyuvar materialmente con el dictado de la Diplomatura en la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, poniendo a disposición de los/as docentes y alumnos los contenidos y servicios del sitio virtual "Moodle Posgrado", en el cual se encuentra almacenado todo el material necesario de lectura previa y dirigida, y desde el cual se permite la interacción en Foros de Discusión y en los talleres de preparación de los trabajos. Aclara que, para el soporte tecnológico de las clases virtuales, La Facultad se apoya en un sistema comunicacional basado en entornos virtuales de aprendizaje. De tal modo, implementará la enseñanza mediante la utilización de su campus virtual (y por su intermedio, ofrecerá chats, consultas y seguimientos por correo electrónico), así como videos o grabaciones a los que podrán acceder los alumnos. Eventualmente, también podrán realizarse videoconferencias. En los casos de clases



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

presenciales, la Facultad proveerá a los asistentes del material didáctico que hayan preparado los/as docentes, en el formato digital que corresponda y confeccionado al efecto.

TERCERO La Facultad de Derecho de la UNICEN percibirá la suma de trescientos mil pesos (\$300.000) pagaderos en tres cuotas mensuales y consecutivas, siendo la obligada al pago la Municipalidad de Bolívar. La primera de ellas se abonará en mayo de 2018.- En lo sucesivo, a partir de la cuota de junio, la Municipalidad abonará entre el 1 y el 10 de cada mes. Asimismo, ambas partes acuerdan que el dictado de la Diplomatura no generará erogación alguna a la Universidad. No obstante la Facultad de Derecho de la UNICEN, con lo percibido en carácter de pago por la Municipalidad, abonará los gastos correspondientes a honorarios y traslados de los/as docentes desde su ciudad de origen hasta la localidad de Bolívar.-

CUARTO: La gestión administrativa de los/as estudiantes estará a cargo de la Facultad de Derecho, quién confeccionará a tal efecto un expediente académico individual de cada participante. A su finalización, y cumplido los requisitos fijados en la cláusula segunda y en el Plan de Estudios de la carrera, la UNICEN otorgará -según corresponda- los certificados de "Aprobación" y de "Diplomado/a en Enseñanza en Derechos Humanos". La Facultad de Derechos es propietaria de los derechos intelectuales de la Diplomatura. Cualquier tipo de utilización requiere el previo y expreso consentimiento de la institución

QUINTO. A los fines de coordinar la implementación del cursado, la Decana de la Facultad de Derecho de la UNICEN será responsable de ejecutar las decisiones que la Dirección de la Diplomatura por sí y/o por intermedio de los recursos humanos disponibles. Para ello brindará las apoyaturas administrativa y tecnológica necesarias a efectos del desarrollo de la Diplomatura en la ciudad de Bolívar. A estos efectos la Municipalidad de las Bolívar dispondrá del espacio físico donde se dictarán las clases y brindará el material técnico necesario para apoyar a los/as profesores de la Diplomatura. Por su lado, a fin de optimizar la ejecución del dictado de la Diplomatura, la Municipalidad deberá establecer un/a coordinador/a administrativo/a y académico/a, quién tendrá a cargo las siguientes tareas:

a) Verificar que el espacio físico donde se dicta la Diplomatura cuente con todas las herramientas necesarias que posibiliten el dictado de la clase, llámese notebook, pizarra, proyector, sonido y demás equipamiento. Asimismo deberá coordinar el hospedaje y traslados de los/as docentes y todo aquello que sea necesario para una acorde estancia del/la docente.

b) Desarrollar la comunicación entre los/las docentes, los/as estudiantes y la Secretaría de Investigación y Posgrado; colaborar en la coordinación de días y horarios de dictado de clases de cada asignatura; controlar la asistencia de los/as estudiantes; asistir al Comité de Gestión y a la Secretaría de investigación y Posgrado en todo lo que le sea encomendado.

SEXTO. El incumplimiento en los pagos pactados en las fechas estipuladas generará la mora automática de las obligaciones sin necesidad de intimación o interpelación previa. En caso de no efectivizarse el pago comprometido en la cláusula tercera del presente acuerdo, se suspenderá de pleno derecho el dictado de la Diplomatura, perdiendo los alumnos y la Municipalidad todo derecho a reclamar la certificación de la UNICEN.

SEPTIMO El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas al efecto los órganos específicos de la universidad.-

OCTAVO. La vigencia de este Acuerdo se extenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de la Diplomatura. La rescisión unilateral deberá ser comunicada con una antelación mínima de tres meses.

NOVENO: Toda modificación que cualquiera de las partes pretenda introducir al presente, deberá ser propuesta a la otra Institución con una antelación mínima de dos meses y deberá ser aprobada por ambas en los términos y con los mismos requisitos que el presente acuerdo.

DECIMO: A los efectos legales del presente ACUERDO, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba enunciados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones. y se someten a la ley, jurisdicción y competencia del Juzgado Federal de Azul, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiese corresponder. En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados

"UTSUPRA"

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A QUINCE DIAS



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

**DEL MES DE AGOSTO DE 2018.
FIRMADO**

CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA